

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N20-2024, referente a la Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACION

INDICE

Punto	Descripción		
¥	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	S 11.	
1	Definiciones	2-3	
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato	3-4	
3	Medio de participación y carácter de la invitación	4	
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal	4	
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4	
6	Programa de actos	4	
7	Consulta de las bases	5	
8	De los concursantes invitados	5	
9	Aspectos adicionales	5-6	
10 215	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR		
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación	6-7	
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de los servicios	7	
12	De la garantía de los servicios	7-8	
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	8	
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante	8-9	
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	9-10	
16	Propuesta técnica	10-13	
17	Propuesta económica	13-14	
18	Preferencia en igualdad de condiciones	14	
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	14-15	
20	Junta de aclaraciones	15	
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	15-16	
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	16-17	
23	Del acto de fallo	17-18	





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	18
	CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS	
25	De las garantías legales	18-19
26	Del contrato	19-22
27	De las modificaciones al contrato.	22
28	Pena por incumplimiento	22
29	Rescisión de los contratos,	22
30	Condiciones de pago y precio	23
31	Del anticipo	23
	CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	
32	Invitación desierta	23-24
33	Cancelación de la invitación	24
34	Suspensión temporal de una invitación.	24
	CAPITULO SEXTO. SANCIONES	
35	Sanciones	24-25
36	Inconformidades y controversias	25
	ANEXOS	
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio	26-36
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	37
	Anexo 3 Modelo de contrato	38-61
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	62-65
	Formatos de documentos	66-88

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO		
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.		
CONTRATO Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenacione arrendamientos o prestación de servicios.			
ANEXO Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases com a la letra se insertasen para todos los efectos legales.			
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características		





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

	convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.	
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.	
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.	
ÁREA SOLICITANTE	La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.	
ÁREA REQUIRENTE	La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.	
ADMINISTRADOR La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social de la Secreta DEL CONTRATO Desarrollo Social.		
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.	
SERVICIO	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.	
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.	
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.	

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.
- 2.2. Área solicitante: La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.3. Área Requirente: La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

2.4. Administrador del Contrato: La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2024, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de **los servicios** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	13 de junio de 2024	=
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	18 de junio de 2024	13:00
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de junio de 2024	13:00
Fallo.	21 de junio de 2024	13:00

6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

A



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

7 CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 13 de junio de 2024, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **servicios** requeridos por la convocante.
 - 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
 - 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
 - 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los servicios a contratar objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

9 ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente invitación.

K



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- 10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.
 - 10.1 El área solicitante requiere la evaluación comprehensiva del gasto de la Política Social del Estado de Morelos 2019 2024 según anexo., objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Única	1	Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo.

La información del presente documento refiere a los Términos de Referencia (TdR) anexos al presente documento

> VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por <u>partida única</u>, al concursante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el Anexo Técnico 1 de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

1



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.
- 10.6 Para el presente procedimiento se no se requieren normas.

11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de los servicios objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la realización de los servicios en materia de esta invitación en el siguiente domicilio: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social; calle Hermenegildo Galeana No. 4, Edificio de la Beneficencia Española, 2do piso, Despacho 209, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO...

- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el servicio iniciara del día siguiente hábil de la notificación del fallo y al 13 de septiembre del 2024.
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características de los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá **que los servicios** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

12 DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

- 12.1. La garantía del servicio será: El prestador del servicio garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera óptima y satisfactoria durante la vigencia del contrato en los domicilios señalados en el mismo. En caso de que exista inconveniente para prestar el servicio en las fechas que para tal efeto acuerde el administrador del contrato y el prestador del servicio, las partes se notificarían mínimo con 5 días de anticipación para reprogramar el servicio.
- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: En caso de que existan diferencias entre los servicios entregados y lo pactado en el contrato, el administrador del contrato notificará al prestador del servicio para reponerlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación a través de correo electrónico y vía telefónica. La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, se reserva el derecho a





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

solicitar cambios o aclaraciones en un máximo de 30 días naturales después de la entrega final, vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que la dependencia contratante no notifique formalmente la necesidad de cambios o aclaraciones, se considerará que el producto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia. En caso de solicitarse cambios, adiciones o aclaraciones, la Institución Ejecutora tendrá que responder a éstos en un máximo de 10 días adicionales a la notificación.

12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos **8.4,14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4. 17.5** y **17.6** demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
 - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al articulo 38, fracción I de la Ley.
 - C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
 - D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.
 - Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.
 - E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
 - F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

4

MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.
 - En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.
- Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los servicios** objeto de las presentes bases de invitación.

- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el PERFIL DEL EVALUADOR cuenta con las siguientes características: Experiencia de al menos 1 año en el diseño y desarrollo de estudios y evaluaciones enfocadas a la administración pública. Experiencia de al menos un año en Políticas Públicas. Experiencia en Evaluaciones de Procesos y Costo Efectividad Experiencia en investigación y análisis de políticas públicas, así como áreas afines al desarrollo social a nivel local y nacional.
- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el COORDINADOR/A DE PROYECTO, deberá contar con: Posgrado en Políticas Públicas, Economía y/o Administración Pública. Experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos de Evaluación a políticas públicas. Experiencia de al menos 1 año en análisis, dirección, diseño, operación y ejecución de proyectos y trabajos para la Administración Pública. Tener experiencia en Evaluación de Procesos y Costo Efectividad en al menos 2 Proyectos.

Para acreditar lo solicitado, deberá presentar: CV, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social, además de los documentos solicitados por el área contratante

A

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

V) En caso de ser persona moral o física, deberá presentar un consultor, que cumpla con los siguientes requisitos: Consultor en Metodologías del Marco Lógico, Licenciatura en Políticas Públicas, Economía, Administración Pública y/o áreas afines de preferencia con estudios de postgrado en las mismas áreas. Experiencia en la Metodología del Marco Lógico, en al menos 1 proyecto. Experiencia en evaluación de programas presupuestarios, en al menos 1 evaluaciones externas.

Para acreditar lo solicitado, se deberá presentar CV el consultor, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social.

- Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.
- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto del servicio que integren su oferta señalada por partidas o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1.**
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario por partida única y por renglón del servicio solicitado, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, señalando subtotal, IVA y total del monto.

EJEMPLO:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
---------	------------------------	-----------------------------	---------------------	----------	--------------------





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

Única	Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo.	Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo.	SERVICIO	1	
				SUBTOTAL	
			# 1 to 1	IVA	ī
					_

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Y



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

19.2 Para el presente concurso no se requieren muestras.

20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 17 de junio del 2024 a la 13:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
 - Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.1. 17.2, 17.3,17.4 17.5 y





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- **17.6**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- **22.2** Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 - Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases
 - Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de

1



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
 - La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
 - a) Acta Constitutiva.
 - b) Poder Notarial.
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan).
 - d) Comprobante de domicilio reciente.
 - e) Registro Federal de Contribuyentes.
 - f) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
 - g) Constancia de situación fiscal SAT.





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
- i) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
- j) Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite a la firma del contrato.)

24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
 - A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Articulo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del **SERVICIO** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
 - C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o.
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- **25.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

A



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "SERVICIO", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de EL SERVICIO cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (Anexo 3) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.

- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6 El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ficales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de

4



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8 El o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":
 - "...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

K



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.10 El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los SERVICIO podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del SERVICIO sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.1 En caso de incumplimiento DEL SERVICIO no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/011/2024, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 Se realizarán tres pagos, tomando en cuenta lo siguiente: Primer pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del primer entregable "Documento metodológico". Segundo pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del "Documento final: Etapa 1". Último pago por el 40% del monto total del contrato a la entrega del documento; "Documento final: Etapa 3". Tiempo de pago: 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original correspondiente, sin errores en importes y escritura. El número de personas de que deberán atender el servicio: 2, El proveedor asumirá todos los gastos generados por la realización del servicio. La comprobación del servicio será: la presentación del documento final aprobados por la Titular de la COEVAL, entregando un ejemplar de manera impresa en el domicilio establecido para la entrega de la prestación del servicio, el cual deberá ir debidamente firmado.
- 30.3 El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción del servicio y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega del servicio objeto del presente contrato.
- 30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

31 DEL ANTICIPO.

31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
 - A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;





REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la invitación.
- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del servicio realizado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
 - A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35 SANCIONES.

35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.



- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
 - a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
 - a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 26.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega de los servicios objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrarío no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuemavaca, Morelos, a 13 de junio de 2024.

LA CONVOCANTEJECUTIVO

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DE

DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARALLA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

Objetivo: Definir los tipos y alcances de las evaluaciones de las acciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2024, de acuerdo con los elementos definidos en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2021-2024 y consideradas por el Comité Técnico (CT) de la COEVAL; asimismo, los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados del posicionamiento del Comité Técnico con relación a dichas evaluaciones.

Justificación: El Programa Anual De Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2024, pretende dar continuidad al abordaje de tipo sectorial propuesto a partir del PAEDS 2019, es decir un proceso escalonado de evaluación para la generación de evidencia sobre diagnóstico y diseño, procesos y resultados e impacto de 8 dependencias del Gobierno Estatal, que tienen incidencia en el Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología).

Fundamento: Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículo 23, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56, y del 58 al 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 30, 33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como los artículos 4, fracción IV, y 13 del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2024 (PAEDS)

EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 - 2024

ANEXO TÉCNICO

Se requiere la contratación de los siguientes servicios, al tenor de lo que a continuación se describe:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Única	1	Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La información del presente documento refiere a los Términos de Referencia (TdR) anexos al presente documento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:

1.1. General:

Realizar una Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado de Morelos 2019 – 2024, que sea integral e incluyente de los procedimientos, programas, políticas, acuerdos, objetivos y estrategias establecidos en ella y en las ocho dependencias con injerencia en el Desarrollo Social, encargadas de los programas sociales; debiendo mostrar la relación entre los recursos programados, su uso y los resultados obtenidos; expresada dentro de parámetros medibles que permitan incrementar la eficacia, eficiencia, calidad y economía de los resultados de la Política Social del Estado de Morelos de acuerdo con los objetivos y estrategias planteados.

1.2. Específicos:

- Conocer la consistencia, entre los objetivos estratégicos, la visión y misión de la Política Social del Estado De Morelos así como de los productos generados y sus beneficiarios; la capacidad institucional de la estrategia de la Política Social del Estado De Morelos (profesional, tecnológica, procedimental e infraestructura); el grado de cumplimiento general de la Política Social del Estado De Morelos, con relación a los objetivos planteados, los resultados alcanzados y la propuesta de Matriz mediante la Metodología del Marco Lógico que se integre.
- Identificar las duplicidades y complementariedades entre funciones y productos de las áreas involucradas considerando su relación con objetivos estratégicos.
- Describir el proceso de programación y uso de los recursos, por fuente de financiamiento.
- Evaluar la racionalidad de la estructura y recursos existentes dentro de las áreas de las Dependencias que participan en la Política Social del Estado De Morelos, considerando recursos humanos, infraestructura y tecnología al igual que los productos y subproductos estratégicos; la gestión institucional y los procesos clave de la estrategia de la Política Social del Estado De Morelos; los mecanismos de asignación y transferencia de recursos (transparencia); los resultados obtenidos por los programas y acuerdos de la Política Social del Estado De Morelos en relación con los recursos destinados a ellos, tomando en cuenta los productos y subproductos estratégicos resultantes (eficacia y eficiencia del proceso) considerando programas, criterios de focalización y población objetivo; la funcionalidad y eficiencia de los mecanismos de vinculación, comunicación y coordinación existente entre la Política Social del Estado De Morelos y la estructura de las áreas que participan.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- Diseñar mecanismos de integración de los datos e información relevante relacionada al proceso de evaluación, estructurándolos dentro de una Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto (ECG), misma que incluirá elementos útiles al análisis de consistencia, capacidades, racionalidad y resultados incluido en la Evaluación Comprehensiva del Gasto, así como para el seguimiento, monitoreo y control de indicadores, niveles de eficiencia, eficacia, cumplimiento y calidad de los resultados.
- Contar con información capaz de mostrar parámetros de cumplimiento y escalas de semaforización a los productos, identificando áreas de oportunidad, sinergias y opciones de acción dentro de la estructura de la Política Social del Estado de Morelos.

2. METODOLOGÍA Y COMPONENTES DEL PROYECTO

Aplicar una metodología, que sirva de base en la implementación de la Evaluación Comprehensiva del Gasto para la estrategia de la Política Social del Estado de Morelos; capaz de lograr un análisis efectivo del ordenamiento, consistencia y cumplimiento de los objetivos establecidos en sus respectivos programas y acuerdos y que tome en cuenta las experiencias en materia de Evaluación Comprehensiva del Gasto en otros países.

Se requiere el uso de métodos no experimentales con datos agregados para analizar la efectividad de la política social a partir del análisis de los indicadores identificados. Asimismo, se ocupará el análisis integral de la política social de Morelos a partir de los hallazgos de los análisis realizados en sus diferentes etapas, durante el periodo 2019-2023, de las ocho dependencias del Gobierno que tienen incidencia en el Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología) y con enfoque en los ajustes necesarios para el logro del desarrollo en el estado. Se requiere considerar los hallazgos encontrados en la Evaluación de la respuesta del gobierno de Morelos a la pandemia Covid-19 en sus 4 fases, entre 2020 y 2023, abordando aquellas consecuencias y acciones desarrolladas por Morelos hacia su política social.

Contemplar los pilares de la Evaluación Comprehensiva del Gasto para su desarrollo.

Contemplar realizar las siguientes actividades:

- a. Diseñar un calendario de actividades adjuntando el cronograma.
- b. Realizar reuniones preparatorias convenientes con los funcionarios enlaces de las dependencias involucradas, designados por la COEVAL, a fin de detallar las características del proyecto.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- c. Recopilar, investigar e integrar datos vinculados con la puesta en marcha de la Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado De Morelos, para lo cual deberá considerar las evaluaciones existentes por Programa y los análisis de la Política Social en Morelos en sus diferentes niveles.
- d. Aplicar la metodología que permita efectuar una Evaluación Comprehensiva del Gasto integral de la Política Social del Estado de Morelos, evaluando sus procedimientos, acuerdos y acciones, considerando algunas experiencias de las evaluaciones Comprehensivas del gasto en otros países como lo pueden ser Chile y Reino Unido. Se deberá considerar al menos los siguientes elementos:
 - Misión, visión y objetivos de las áreas responsables dentro de las Dependencias de los programas de la Política Social del Estado de Morelos.
 - Los productos (entiéndase como los bienes y servicios derivados de los programas y acuerdos establecidos por la Política Social del Estado de Morelos) relevantes, vinculados a los objetivos estratégicos establecidos por la Política Social del Estado de Morelos y los resultados por ella obtenidos.
 - El universo de beneficiarios de cada uno de los productos considerados estratégicos o relevantes.
 - El gasto asociado a la provisión de dichos productos.
 - Aquellos indicadores relacionados al desempeño en la producción de bienes y servicios seleccionados, en cuanto a calidad, eficacia, eficiencia, cumplimiento, control sobre ellos y demás características sobresalientes con relación a lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos.
 - Las matrices de indicadores de resultados vinculadas.
- e. Diseñar y estructurar una Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) a través de la cual se sistematicen y evalúen los siguientes elementos:
 - Consistencia entre misión, visión, acuerdos y objetivos estratégicos de la Política Social del Estado De Morelos y el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- Racionalidad de la estructura institucional y operativa de la Política Social del Estado De Morelos, así como la distribución de funciones dentro de la misma.
- Resultados obtenidos, medidos a través de parámetros e indicadores de eficacia y calidad, derivados de los principales productos estratégicos, en relación con los recursos empleados para su obtención.
- Capacidad Institucional, incluyendo componentes tales como: mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades; mecanismos de asignación y transferencia de recursos; mecanismos de auditoría, rendición de cuentas, transparencia, en la utilización de recursos; criterios de focalización y selección de beneficiarios.

La Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto deberá incluir al menos los siguientes elementos en su diseño:

- i. Misión de la Política Social del Estado De Morelos.
- ii. Objetivos estratégicos de la Política Social del Estado De Morelos.
- iii. Objetivos de los Programas planteados en sus Reglas de Operación.
- iv. Productos estratégicos generados.
- v. Usuarios/Beneficiarios de los productos por Programa Presupuestario dentro de la Política Social del Estado De Morelos.
- vi. Indicadores de Desempeño, dimensión/ámbito de control por Programa Presupuestario.
- vii. Gasto asociado por Programa Presupuestario.
- viii. Medios de verificación por Programa Presupuestario.
- f. Aplicar instrumentos diversos, con el fin de recabar la información necesaria para la plena identificación y deslinde de funciones, responsabilidades y actividades distribuidas en las distintas áreas de las Dependencias participantes de Política Social del Estado De Morelos, para lo que se deberá considerar el análisis de al menos los siguientes elementos:
 - Capacidad institucional.
 - Mecanismos y procedimientos de gestión.
 - Mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades.
 - Mecanismos de asignación y transferencia de recursos y modalidades de pago.

MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- Mecanismos de auditoría, rendición de cuentas y transparencia en el uso de recursos.
- Actividades de monitoreo y evaluación interna.
- Criterios de focalización de beneficiarios de los acuerdos y programas implementados.
- Mecanismos de comunicación y transferencia entre Gobierno Estatal y los Municipios.
- Indicadores y estadística relevante relacionada a los programas, acuerdos y actividades llevadas a cabo por Política Social del Estado De Morelos.
- Mecanismos de vinculación de metas divisionales con los objetivos generales establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos.

Se deberá reunir los datos obtenidos en los instrumentos aplicados, estructurándolos de acuerdo con los marcos metodológicos diseñados, para posteriormente integrarlos a la matriz de evaluación Comprehensiva; procediendo así al inicio de la evaluación de los mismos para lo cual deberá considerar información de al menos los últimos tres años.

3. RESULTADOS ESPERADOS.

- ✓ Recabar la información necesaria para la plena identificación y deslinde de funciones, responsabilidades y actividades distribuidas en las distintas áreas de las Dependencias participantes.
- ✓ Detectar las áreas de oportunidad en la normatividad respecto a la operación de la Política Social del Estado De Morelos con sus respectivas sugerencias para fortalecer dichos instrumentos.
- ✓ Identificar la calidad de los resultados obtenidos exclusivamente por la Política Social del Estado De Morelos de dicho periodo, generando información útil en el proceso de toma de decisiones encaminadas a cumplir los objetivos señalados por el Programa Estatal de Desarrollo (PED), generando herramientas que permitan fortalecer la toma de decisiones respecto a la Política Social del Estado De Morelos.
- ✓ Presentación e interpretación general de los hallazgos en la Evaluación Comprehensiva del Gasto.
- ✓ Generar recomendaciones, lecciones aprendidas y propuestas de mejores prácticas que atiendan la calidad de los resultados que permitan dar seguimiento a las acciones de la Política Social del Estado De Morelos.
- ✓ Diseñar y estructurar una Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto, mediante la Metodología del Marco Lógico.



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

4. ENTREGABLES.

Los entregables deberán ser enviados vía correo electrónico a <u>evaluacion.coeval@morelos.gob.mx</u> en formato Word y .pdf con tipo de letra Arial 12, interlineado de 1.0 y con el nombre del documento acompañado de la fecha y número de versión de entrega. (Ejemplo: Documento metodológico_ECG_ddmmaa.v2) a diferencia del informe final que una vez aprobado por el Titular de la Comisión, se deberá entregar además de digital, en formato impreso, empastado, en cuatro tantos.

Cada documento debe integrar carátula con el nombre de la Institución y nombre completo del coordinador del proyecto, en papel membretado e índice de contenido y debe tomar en cuenta las especificaciones en los Términos de Referencia anexos.

Wife!	Entregables:			
1	DOCUMENTO METODOLÓGICO :	 ✓ Calendario de actividades y cronograma con fechas compromiso de entregas, contemplando un aproximado de 4 meses para la ejecución de este proceso a partir de la firma de contrato. ✓ La metodología que se aplicará en la Evaluación Comprehensiva del Gasto de la Política Social en el Estado de Morelos. ✓ Informe de la estrategia que será aplicada para la recopilación, investigación e integración de datos. 	10 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.	
2	DOCUMENTO FINAL: ETAPA 1	Capítulo 1. Descripción general de la Política Social en el Estado de Morelos. Capítulo 2. Análisis de los resultados de la Política Social en el Estado de Morelos.	25 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.	
3	DOCUMENTO FINAL: ETAPA 2	Capítulo 3. Evaluación de la Política Social del Estado De Morelos 3.1 Análisis del diseño institucional 3.2 Análisis de la capacidad institucional y gestión organizacional 3.3 Análisis presupuestal 3.4 Análisis de resultados 3.5 Matriz de la Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado De Morelos Conclusiones	50 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.	



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

		Entregables:	Fecha de entrega
4	DOCUMENTO FINAL: ETAPA 3	Carátula Índice I. Introducción II. Antecedentes generales de la Política Social en Morelos III. Glosario de Términos Capítulo 1 Descripción general de la Política Social del Estado De Morelos Capítulo 2 Análisis de los resultados de la Política Social del Estado De Morelos Capítulo 3 Evaluación de la Política Social del Estado de Morelos 3.1 Análisis del diseño institucional 3.2 Análisis de la capacidad institucional y gestión organizacional 3.3 Análisis presupuestal 3.4 Análisis de resultados 3.5 Matriz de la Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado De Morelos IV. Conclusiones V. Recomendaciones VI. Lecciones Aprendidas VII. Referencias VIII. Anexos	70 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

5. SEGUIMIENTO.

El evaluador hará llegar los documentos a la coordinación de Monitoreo y Evaluación de la COEVAL, vía correo electrónico, conforme al calendario integrado en el documento metodológico, donde se dará una revisión de cumplimiento en un lapso de dos días hábiles. Una vez concluido se enviará por el mismo medio, al enlace designado del Comité Técnico, quien emitirá comentarios a los entregables con relación a su cumplimiento con lo solicitado en los Términos de Referencia desde el punto de vista técnico, así como una valoración general sobre aspectos de sintaxis, estructura y en general redacción de los documentos en un lapso de 5 días hábiles posteriores a recibir el documento y el evaluador contará con 5 días naturales para atender las observaciones que haya recibido por parte del Comité Técnico por el mismo medio electrónico. En caso de requerirlo, tanto el evaluador como el enlace del Comité Técnico, puede solicitar una reunión virtual para aclarar dudas, la cual se solicitará y será coordinada por la misma coordinación de Monitoreo y Evaluación de la COEVAL. Este ejercicio puede repetirse en un máximo de tres veces, para que el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

miembro del Comité Técnico responsable, determine la entera satisfacción del documento previo a su dictamen de conclusión.

6. PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR.

Para la selección de la institución o consultores externos, se tomará en consideración los siguientes requisitos mínimos:

En caso de ser persona física o moral, deberá contar con las siguientes características:

- Experiencia de al menos 1 año en el diseño y desarrollo de estudios y evaluaciones enfocadas a la administración pública.
- Experiencia de al menos un año en Políticas Públicas.
- Experiencia en Evaluaciones de Procesos y Costo Efectividad
- Experiencia en investigación y análisis de políticas públicas, así como áreas afines al desarrollo social a nivel local y nacional.

Deberá presentar un/a coordinador/a de proyecto el cual, deberá contar con:

- Posgrado en Políticas Públicas, Economía y/o Administración Pública.
- Experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos de Evaluación a políticas públicas.
- Experiencia de al menos 1 año en análisis, dirección, diseño, operación y ejecución de proyectos y trabajos para la Administración Pública.
- Tener experiencia en Evaluación de Procesos y Costo Efectividad en al menos 2 Proyectos.

Para acreditar lo solicitado, deberá presentar CV, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social, además de los documentos solicitados por el área contratante;

En caso de ser persona moral o física, deberá presentar un **consultor**, que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Consultor en Metodologías del Marco Lógico
 - Licenciatura en Políticas Públicas, Economía, Administración Pública y/o áreas afines de preferencia con estudios de postgrado en las mismas áreas.
 - Experiencia en la Metodología del Marco Lógico, en al menos 1 proyecto.
 - Experiencia en evaluación de programas presupuestarios, en al menos 1 evaluaciones externas.

Para acreditar lo solicitado, se deberá presentar CV el consultor, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

7. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Del día siguiente hábil de la notificación del fallo y al 13 de septiembre del 2024.

8. FORMA DE PAGO.

Se realizarán tres pagos, tomando en cuenta lo siguiente:

Primer pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del primer entregable <u>"Documento metodológico"</u>.

Segundo pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del <u>"Documento final: Etapa 1".</u>

Último pago por el 40% del monto total del contrato a la entrega del documento; "Documento final: Etapa 3"

Tiempo de pago: 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

- 9. Domicilio para la prestación del servicio: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social; calle Hermenegildo Galeana No. 4, Edificio de la Beneficencia Española, 2do piso, Despacho 209, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.
- 10. Plazo de Garantía: El prestador del servicio garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera óptima y satisfactoria durante la vigencia del contrato en los domicilios señalados en el mismo.

En caso de que exista inconveniente para prestar el servicio en las fechas que para tal efeto acuerde el administrador del contrato y el prestador del servicio, las partes se notificarían mínimo con 5 días de anticipación para reprogramar el servicio.

11. Garantías de reposición: En caso de que existan diferencias entre los servicios entregados y lo pactado en el contrato, el administrador del contrato notificará al prestador del servicio para reponerlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación a través de correo electrónico y vía telefónica.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, se reserva el derecho a solicitar cambios o aclaraciones en un máximo de 30 días naturales después de la entrega final, vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que la dependencia contratante no notifique formalmente la necesidad de cambios o aclaraciones, se considerará que el producto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia. En caso de solicitarse cambios, adiciones o aclaraciones, la Institución Ejecutora tendrá que responder a éstos en un máximo de 10 días adicionales a la notificación.



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

12. Aspectos a considerar:

Conforme a la estructura generada en el Calendario de Actividades (Anexo 1 de los TdR) y el Cronograma de actividades (Anexo 2 de los TdR) las fechas se asignarán a los10 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

La Institución Ejecutora se compromete a entregar todos los productos generados a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, y acuerda que la información que le provea ésta, así como aquella que resulte de la evaluación, será propiedad exclusiva de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos y no podrá ser difundida, reproducida o divulgada, parcial o totalmente, sin autorización expresa de la Dependencia.



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

ANEXO 2 DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos Presente.

(Nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son	
y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para susc	
propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representaci	ión de:
(Persona física o moral)	
N° de invitación:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colo	nia:
Delegación o Municipio:	
Código Postal: Entidad Federativa:	
Teléfonos: Fax:	
Correo elect	rónico:
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:	
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)	
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los estatutos del Acta Constitutiva y de los estatutos del Acta Constitutiva y de los estatutos del Acta Constitutiva y	car los
últimos cambios):	
Descripción del objeto social y/o actividad comercial :	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número: Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE "EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 - 2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL 2024 (PAEDS 2024) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ARLUZ GABRIELA SIVERTSEN RAMÍREZ, DIRECTORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, AMBAS ASISTIDAS POR LESLIE PAOLA GARCÍA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _______de _______de 2024, mediante oficio número suscrito por la Lic. Leslie Paola García Rocha, en su carácter de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas referente a la contratación de un servicio profesional de "Evaluación Comprehensiva del Gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024, del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2024 (PAEDS 2024) de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/CPP/DGPGP/0577-AD/2024, de fecha 9 de febrero de 2024 suscrito por el L.C. Arturo Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto, en el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal con cargo a la partida 3391, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para celebrar el presente contrato con cargo a los recursos fiscales, gasto corriente Ingresos Propios 2024, aunado al oficio número CEE/104/2024, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por la Lic. Arluz Gabriela Sivertsen Ramírez, en su carácter de Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2024 (PAEDS 2024). lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 - 2024.

Soberano de Morelos, mediante oficio par la C.P. Arluz Gabriela Sivertsen Ramírez, en Evaluación del Desarrollo Social de la Secretaria la búsqueda exhaustiva en los archivos del área 2024, no se ha realizado la contratación de servic Comprehensiva del Gasto de la Política Social de	esu carácter de Directora ede Desarrollo Social, do requirente, asimismo co ios relativos a un servicio	a de la Comisión Estatal de onde informa que se realizó oncluye que, durante el año o profesional de "Evaluación
III. La Dirección General de Procesos para la Administración, área que funge como tramitadora en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 Reglamento Interior de la Secretaría de Adminis Menos Tres Personas número /	del procedimiento de ad Fracción XVII, 12 fracci tración, convocó al proce	judicación, con fundamento iones II, VI, VII, IX y XI del
IV. El presente contrato se adjudicó al "PRESTA 2024, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedir número, de conformi 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás rel Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Soberano de Morelos y los artículos 26 y 57 de moral denominada especificaciones técnicas y condiciones econón CONVOCANTE desahogó el procedimiento de contrata de contrat	miento de Invitación a Cudad con lo dispuesto por ativos y aplicables de la e Servicios del Poder Ej su Reglamento, adjudica por haber cumplido c nicas benéficas para el	ando Menos Tres Personas r los artículos 5 fracción IX, a Ley sobre Adquisiciones, jecutivo del Estado Libre y ando a favor de la persona on los requisitos legales, Estado, precisando que la
V. Para efectos del presente contrato se utilizar significado que se indica, los cuales podrán s masculino o femenino, así como, en género neu cuerpo del presente contrato:	ser utilizados indistintam	nente en singular o plural,
a) ÁREA RECUIRENTE Comición Estata	l de Evaluación del Des	sarrollo Social (COEVAL)

- EQUIRENTE, Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL);
- b) ÁREA SOLICITANTE, Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo;
- c) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL):
- d) SERVICIOS, a los servicios adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- e) LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato.
- g) REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos:
- h) SECRETARÍA, a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo la responsable de vigilar que se cumpla lo establecido en el presente contrato, y;
- CONVOCANTE, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Administración, forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 3 segundo y tercer párrafo, 4 fracción XI y XV, 9 fracción XII, 29 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.3. La Secretaría de Desarrollo Social está a cargo de un Secretario, la cual cuenta con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos. Así como del artículo 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos.
- I.4. La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya titular también tiene facultades para suscribir el presente contrato, conforme lo establecen los artículos 2 fracción XIII, 4 fracción VII, 19, 20, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción IV, 5 fracción I, 7 y 20 del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
- **I.5.** Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos como Secretario de Desarrollo Social el pasado 03 de junio de 2024, y por su parte Arluz Gabriela Sivertsen Ramírez, también fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos como Directora de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social el día 03 de junio de 2024.
- I.6. La C. Leslie Paola García Rocha, fue nombrada Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 03 de junio de 2024, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción XII, 14 y 32, así como 2 fracción XI, 4 fracción VI, 9 fracción III, 17, 18 fracción XV y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.7. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción III y 12, fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.8. La presente adquisición de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE:

II.1. Es una persona física que se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector número y ID MEX expedida por el Instituto Nacional Electoral, y CURP
II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exacto el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".
II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
 Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
II.4. Así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.
II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas ______, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la celebración del presente contrato.

a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones

administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Calle Hermenegildo Galeana No. 4, Edificio de la Beneficencia Española, 2do piso, Despacho 209, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Asimismo señala como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: evaluacion.coeval@morelos.gob.mx

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO: El ubicado en Calle -----, Colonia -----, Cuernavaca, Morelos. Asimismo señala como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente:

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga hasta su total conclusión a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas que a continuación se señalan:

ANEXO TÉCNICO

Se requiere la contratación de los siguientes servicios, al tenor de lo que a continuación se describe:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Única	1	Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La información del presente documento refiere a los Términos de Referencia (TdR) anexos al presente documento.

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:

1.3. General:

Realizar una Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado de Morelos 2019 – 2024, que sea integral e incluyente de los procedimientos, programas, políticas, acuerdos, objetivos y estrategias establecidos en ella y en las ocho dependencias con injerencia en el Desarrollo Social, encargadas de los programas sociales; debiendo mostrar la relación entre los recursos programados, su uso y los resultados obtenidos; expresada dentro de parámetros medibles que permitan incrementar la eficacia, eficiencia, calidad y economía de los resultados de la Política Social del Estado de Morelos de acuerdo con los objetivos y estrategias planteados.

1.4. Específicos:

Conocer la consistencia, entre los objetivos estratégicos, la visión y misión de la Política Social del Estado De Morelos así como de los productos generados y sus beneficiarios; la capacidad institucional de la estrategia de la Política Social del Estado De Morelos (profesional, tecnológica, procedimental e infraestructura); el grado de cumplimiento general de la Política Social del Estado De Morelos, con relación a los objetivos planteados, los resultados alcanzados y la propuesta de Matriz mediante la Metodología del Marco Lógico que se integre.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- Identificar las duplicidades y complementariedades entre funciones y productos de las áreas involucradas considerando su relación con objetivos estratégicos.
- Describir el proceso de programación y uso de los recursos, por fuente de financiamiento.
- Evaluar la racionalidad de la estructura y recursos existentes dentro de las áreas de las Dependencias que participan en la Política Social del Estado De Morelos, considerando recursos humanos, infraestructura y tecnología al igual que los productos y subproductos estratégicos; la gestión institucional y los procesos clave de la estrategia de la Política Social del Estado De Morelos; los mecanismos de asignación y transferencia de recursos (transparencia); los resultados obtenidos por los programas y acuerdos de la Política Social del Estado De Morelos en relación con los recursos destinados a ellos, tomando en cuenta los productos y subproductos estratégicos resultantes (eficacia y eficiencia del proceso) considerando programas, criterios de focalización y población objetivo; la funcionalidad y eficiencia de los mecanismos de vinculación, comunicación y coordinación existente entre la Política Social del Estado De Morelos y la estructura de las áreas que participan.
- Diseñar mecanismos de integración de los datos e información relevante relacionada al proceso de evaluación, estructurándolos dentro de una Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto (ECG), misma que incluirá elementos útiles al análisis de consistencia, capacidades, racionalidad y resultados incluido en la Evaluación Comprehensiva del Gasto, así como para el seguimiento, monitoreo y control de indicadores, niveles de eficiencia, eficacia, cumplimiento y calidad de los resultados.
- Contar con información capaz de mostrar parámetros de cumplimiento y escalas de semaforización a los productos, identificando áreas de oportunidad, sinergias y opciones de acción dentro de la estructura de la Política Social del Estado de Morelos.

2. METODOLOGÍA Y COMPONENTES DEL PROYECTO

Aplicar una metodología, que sirva de base en la implementación de la Evaluación Comprehensiva del Gasto para la estrategia de la Política Social del Estado de Morelos; capaz de lograr un análisis efectivo del ordenamiento, consistencia y cumplimiento de los objetivos establecidos en sus respectivos programas y acuerdos y que tome en cuenta las experiencias en materia de Evaluación Comprehensiva del Gasto en otros países.

Se requiere el uso de métodos no experimentales con datos agregados para analizar la efectividad de la política social a partir del análisis de los indicadores identificados. Asimismo, se ocupará el análisis integral de la política social de Morelos a partir de los hallazgos de los análisis realizados en sus diferentes etapas, durante el periodo 2019-2023, de las ocho dependencias del Gobierno que tienen incidencia en el Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología) y con enfoque en los ajustes necesarios para el logro del desarrollo en el estado. Se requiere considerar los hallazgos encontrados en la Evaluación de la respuesta del gobierno de Morelos a la pandemia Covid-19 en sus 4 fases, entre 2020 y 2023, abordando aquellas consecuencias y acciones desarrolladas por Morelos hacia su política social.

Contemplar los pilares de la Evaluación Comprehensiva del Gasto para su desarrollo.

Contemplar realizar las siguientes actividades:

g. Diseñar un calendario de actividades adjuntando el cronograma.

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

- h. Realizar reuniones preparatorias convenientes con los funcionarios enlaces de las dependencias involucradas, designados por la COEVAL, a fin de detallar las características del proyecto.
- i. Recopilar, investigar e integrar datos vinculados con la puesta en marcha de la Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado De Morelos, para lo cual deberá considerar las evaluaciones existentes por Programa y los análisis de la Política Social en Morelos en sus diferentes niveles.
- j. Aplicar la metodología que permita efectuar una Evaluación Comprehensiva del Gasto integral de la Política Social del Estado de Morelos, evaluando sus procedimientos, acuerdos y acciones, considerando algunas experiencias de las evaluaciones Comprehensivas del gasto en otros países como lo pueden ser Chile y Reino Unido. Se deberá considerar al menos los siguientes elementos:
 - Misión, visión y objetivos de las áreas responsables dentro de las Dependencias de los programas de la Política Social del Estado de Morelos.
 - Los productos (entiéndase como los bienes y servicios derivados de los programas y acuerdos establecidos por la Política Social del Estado de Morelos) relevantes, vinculados a los objetivos estratégicos establecidos por la Política Social del Estado de Morelos y los resultados por ella obtenidos.
 - El universo de beneficiarios de cada uno de los productos considerados estratégicos o relevantes.
 - El gasto asociado a la provisión de dichos productos.
 - Aquellos indicadores relacionados al desempeño en la producción de bienes y servicios seleccionados, en cuanto a calidad, eficacia, eficiencia, cumplimiento, control sobre ellos y demás características sobresalientes con relación a lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos.
 - Las matrices de indicadores de resultados vinculadas.
- k. Diseñar y estructurar una Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) a través de la cual se sistematicen y evalúen los siguientes elementos:
 - Consistencia entre misión, visión, acuerdos y objetivos estratégicos de la Política Social del Estado De Morelos y el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos.
 - Racionalidad de la estructura institucional y operativa de la Política Social del Estado De Morelos, así como la distribución de funciones dentro de la misma.
 - Resultados obtenidos, medidos a través de parámetros e indicadores de eficacia y calidad, derivados de los principales productos estratégicos, en relación con los recursos empleados para su obtención.
 - Capacidad Institucional, incluyendo componentes tales como: mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades; mecanismos de asignación y transferencia de recursos; mecanismos de auditoría, rendición de cuentas, transparencia, en la utilización de recursos; criterios de focalización y selección de beneficiarios.

MORELOS 2619 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

La Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto deberá incluir al menos los siguientes elementos en su diseño:

Misión de la Política Social del Estado De Morelos.

- i. Misión de la Política Social del Estado De Morelos.
 - ii. Objetivos estratégicos de la Política Social del Estado De Morelos.
 - iii. Objetivos de los Programas planteados en sus Reglas de Operación.
 - iv. Productos estratégicos generados.
 - V. Usuarios/Beneficiarios de los productos por Programa Presupuestario dentro de la Política Social del Estado De Morelos.
 - vi. Indicadores de Desempeño, dimensión/ámbito de control por Programa Presupuestario.
 - vii. Gasto asociado por Programa Presupuestario.
 - viii. Medios de verificación por Programa Presupuestario.
- f. Aplicar instrumentos diversos, con el fin de recabar la información necesaria para la plena identificación y deslinde de funciones, responsabilidades y actividades distribuidas en las distintas áreas de las Dependencias participantes de Política Social del Estado De Morelos, para lo que se deberá considerar el análisis de al menos los siguientes elementos:
 - Capacidad institucional.
 - Mecanismos y procedimientos de gestión.
 - Mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades.
 - Mecanismos de asignación y transferencia de recursos y modalidades de pago.
 - Mecanismos de auditoría, rendición de cuentas y transparencia en el uso de recursos.
 - Actividades de monitoreo y evaluación interna.
 - Criterios de focalización de beneficiarios de los acuerdos y programas implementados.
 - Mecanismos de comunicación y transferencia entre Gobierno Estatal y los Municipios.
 - Indicadores y estadística relevante relacionada a los programas, acuerdos y actividades llevadas a cabo por Política Social del Estado De Morelos.
 - Mecanismos de vinculación de metas divisionales con los objetivos generales establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos.

Se deberá reunir los datos obtenidos en los instrumentos aplicados, estructurándolos de acuerdo con los marcos metodológicos diseñados, para posteriormente integrarlos a la matriz de evaluación Comprehensiva; procediendo así al inicio de la evaluación de los mismos para lo cual deberá considerar información de al menos los últimos tres años.

3. RESULTADOS ESPERADOS.

- ✓ Recabar la información necesaria para la plena identificación y deslinde de funciones, responsabilidades y actividades distribuidas en las distintas áreas de las Dependencias participantes.
- ✓ Detectar las áreas de oportunidad en la normatividad respecto a la operación de la Política Social del Estado De Morelos con sus respectivas sugerencias para fortalecer dichos instrumentos.



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- ✓ Identificar la calidad de los resultados obtenidos exclusivamente por la Política Social del Estado De Morelos de dicho periodo, generando información útil en el proceso de toma de decisiones encaminadas a cumplir los objetivos señalados por el Programa Estatal de Desarrollo (PED), generando herramientas que permitan fortalecer la toma de decisiones respecto a la Política Social del Estado De Morelos.
- ✓ Presentación e interpretación general de los hallazgos en la Evaluación Comprehensiva del Gasto.
- ✓ Generar recomendaciones, lecciones aprendidas y propuestas de mejores prácticas que atiendan la calidad de los resultados que permitan dar seguimiento a las acciones de la Política Social del Estado De Morelos.
- ✓ Diseñar y estructurar una Matriz de Evaluación Comprehensiva del Gasto, mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. ENTREGABLES.

Los entregables deberán ser enviados vía correo electrónico a <u>evaluacion.coeval@morelos.gob.mx</u> en formato Word y .pdf con tipo de letra Arial 12, interlineado de 1.0 y con el nombre del documento acompañado de la fecha y número de versión de entrega. (Ejemplo: Documento metodológico_ECG_ddmmaa.v2) a diferencia del informe final que una vez aprobado por el Titular de la Comisión, se deberá entregar además de digital, en formato impreso, empastado, en cuatro tantos.

Cada documento debe integrar carátula con el nombre de la Institución y nombre completo del coordinador del proyecto, en papel membretado e índice de contenido y debe tomar en cuenta las especificaciones en los Términos de Referencia anexos.

		Entregables:	Fecha de entrega
1	DOCUMENTO METODOLÓGIC O:	 ✓ Calendario de actividades y cronograma con fechas compromiso de entregas, contemplando un aproximado de 4 meses para la ejecución de este proceso a partir de la firma de contrato. ✓ La metodología que se aplicará en la Evaluación Comprehensiva del Gasto de la Política Social en el Estado de Morelos. ✓ Informe de la estrategia que será aplicada para la recopilación, investigación e integración de datos. 	10 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
2	DOCUMENTO FINAL: ETAPA 1	Capítulo 1. Descripción general de la Política Social en el Estado de Morelos. Capítulo 2. Análisis de los resultados de la Política Social en el Estado de Morelos.	25 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
3	DOCUMENTO FINAL: ETAPA 2	Capítulo 3. Evaluación de la Política Social del Estado De Morelos 3.1 Análisis del diseño institucional 3.2 Análisis de la capacidad institucional y gestión organizacional 3.3 Análisis presupuestal 3.4 Análisis de resultados 3.5 Matriz de la Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado De Morelos	50 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

		Entregables:	Fecha de entrega
		Conclusiones	
4	DOCUMENTO FINAL: ETAPA 3	Carátula Índice I. Introducción II. Antecedentes generales de la Política Social en Morelos III. Glosario de Términos Capítulo 1 Descripción general de la Política Social del Estado De Morelos Capítulo 2 Análisis de los resultados de la Política Social del Estado De Morelos Capítulo 3 Evaluación de la Política Social del Estado de Morelos 3.1 Análisis del diseño institucional 3.2 Análisis de la capacidad institucional y gestión organizacional 3.3 Análisis presupuestal 3.4 Análisis de resultados 3.5 Matriz de la Evaluación Comprehensiva del Gasto a la Política Social del Estado De Morelos IV. Conclusiones V. Recomendaciones VI. Lecciones Aprendidas VIII. Referencias VIII. Anexos	70 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

5. SEGUIMIENTO.

El evaluador hará llegar los documentos a la coordinación de Monitoreo y Evaluación de la COEVAL, vía correo electrónico, conforme al calendario integrado en el documento metodológico, donde se dará una revisión de cumplimiento en un lapso de dos días hábiles. Una vez concluido se enviará por el mismo medio, al enlace designado del Comité Técnico, quien emitirá comentarios a los entregables con relación a su cumplimiento con lo solicitado en los Términos de Referencia desde el punto de vista técnico, así como una valoración general sobre aspectos de sintaxis, estructura y en general redacción de los documentos en un lapso de 5 días hábiles posteriores a recibir el documento y el evaluador contará con 5 días naturales para atender las observaciones que haya recibido por parte del Comité Técnico por el mismo medio electrónico. En caso de requerirlo, tanto el evaluador como el enlace del Comité Técnico, puede solicitar una reunión virtual para aclarar dudas, la cual se solicitará y será coordinada por la misma coordinación de Monitoreo y Evaluación de la COEVAL. Este ejercicio puede repetirse en un máximo de tres veces, para que el miembro del Comité Técnico responsable, determine la entera satisfacción del documento previo a su dictamen de conclusión.

6. PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR.

MORELOS 2015 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

Para la selección de la institución o consultores externos, se tomará en consideración los siguientes requisitos mínimos:

En caso de ser persona física o moral, deberá contar con las siguientes características:

- Experiencia de al menos 1 año en el diseño y desarrollo de estudios y evaluaciones enfocadas a la administración pública.
- Experiencia de al menos un año en Políticas Públicas.
- Experiencia en Evaluaciones de Procesos y Costo Efectividad
- Experiencia en investigación y análisis de políticas públicas, así como áreas afines al desarrollo social a nivel local y nacional.

Deberá presentar un/a coordinador/a de proyecto el cual, deberá contar con:

- Posgrado en Políticas Públicas, Economía y/o Administración Pública.
- Experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos de Evaluación a políticas públicas.
- Experiencia de al menos 1 año en análisis, dirección, diseño, operación y ejecución de proyectos y trabajos para la Administración Pública.
- Tener experiencia en Evaluación de Procesos y Costo Efectividad en al menos 2 Proyectos.

Para acreditar lo solicitado, deberá presentar CV, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social, además de los documentos solicitados por el área contratante;

En caso de ser persona moral o física, deberá presentar un consultor, que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Consultor en Metodologías del Marco Lógico
 - Licenciatura en Políticas Públicas, Economía, Administración Pública y/o áreas afines de preferencia con estudios de postgrado en las mismas áreas.
 - Experiencia en la Metodología del Marco Lógico, en al menos 1 proyecto.
 - Experiencia en evaluación de programas presupuestarios, en al menos 1 evaluaciones externas.

Para acreditar lo solicitado, se deberá presentar CV el consultor, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social.

7. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Del día siguiente hábil de la notificación del fallo y al 13 de septiembre del 2024.

8. FORMA DE PAGO.

Se realizarán tres pagos, tomando en cuenta lo siguiente:

Primer pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del primer entregable <u>"Documento metodológico".</u>

Segundo pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del "Documento final: Etapa 1".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

Último pago por el 40% del monto total del contrato a la entrega del documento; "Documento final: Etapa 3"

Tiempo de pago: 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

- 9. Domicilio para la prestación del servicio: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social; calle Hermenegildo Galeana No. 4, Edificio de la Beneficencia Española, 2do piso, Despacho 209, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.
- 10. Plazo de Garantía: El prestador del servicio garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera óptima y satisfactoria durante la vigencia del contrato en los domicilios señalados en el mismo

En caso de que exista inconveniente para prestar el servicio en las fechas que para tal efeto acuerde el administrador del contrato y el prestador del servicio, las partes se notificarían mínimo con 5 días de anticipación para reprogramar el servicio.

11. Garantías de reposición: En caso de que existan diferencias entre los servicios entregados y lo pactado en el contrato, el administrador del contrato notificará al prestador del servicio para reponerlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación a través de correo electrónico y vía telefónica.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, se reserva el derecho a solicitar cambios o aclaraciones en un máximo de 30 días naturales después de la entrega final, vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que la dependencia contratante no notifique formalmente la necesidad de cambios o aclaraciones, se considerará que el producto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia. En caso de solicitarse cambios, adiciones o aclaraciones, la Institución Ejecutora tendrá que responder a éstos en un máximo de 10 días adicionales a la notificación.

12. Aspectos a considerar:

Conforme a la estructura generada en el Calendario de Actividades (Anexo 1 de los TdR) y el Cronograma de actividades (Anexo 2 de los TdR) las fechas se asignarán a los10 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

La Institución Ejecutora se compromete a entregar todos los productos generados a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, y acuerda que la información que le provea ésta, así como aquella que resulte de la evaluación, será propiedad exclusiva de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos y no podrá ser difundida, reproducida o divulgada, parcial o totalmente, sin autorización expresa de la Dependencia.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se describe en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

El "PODER EJECUTIVO" c	ubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de,
más la cantidad de	correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos
da un gran total de	correspondiente al monto total que se paga por la prestación del
servicio descrito en el preser	nte contrato.

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 de su reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la Ley.

Con fundamento en el artículo en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a considerar la retención del 2 al millar en cada uno de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que expida, la cual se aplicará sobre el monto total de presente contrato sin incluir IVA; asimismo, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención, previo a la tramitación del pago correspondiente.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. "L <i>A</i>	AS PAF	RTES"	convienen	, que	el '	"PODER	EJECUTI	VO"
pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO"	como	contra	aprestación	por le	os	servicios	adquiridos	s, el
mporte pactado de la siguiente manera:								

Se realizarán tres pagos, tomando en cuenta lo siguiente:

Primer pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del primer entregable "Documento metodológico".

Segundo pago del 30% del monto total del contrato a la recepción del "Documento final: Etapa 1".

Último pago por el 40% del monto total del contrato a la entrega del documento; **"Documento final: Etapa 3".**

Todos los pagos realizables serán por transferencia electrónica, a la entrega de la factura original, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los servicios, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a través del área conducente podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria, por lo que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado, quedando a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

CUARTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a presentar vía correo electrónico a <u>evaluacion.coeval@morelos.gob.mx</u> en formato Word y .pdf con tipo de letra Arial 12, interlineado de 1.5 y con el nombre del documento acompañado de la fecha y número de versión de entrega. (Ejemplo: Documento metodológico procesos1 ddmmaa v2).

Una vez aprobado el documento final por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se entregará un ejemplar de manera impresa en el domicilio establecido para la entrega de la prestación del servicio, la cual deberá ir debidamente firmada, compromisos asumidos en la Cláusula Primera del presente contrato.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo hasta el -----de ----- del 2024, o hasta la total y entera conclusión de los trabajos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", Deberá solventar las observaciones derivadas de la revisión final de los servicios solicitados por parte del ÁREA REQUIRENTE en los términos establecidos en el presente contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

MORELOS 2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de recisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

QUINTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a la Titular de la Dirección de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante las direcciones de correo electrónico señalado en la Declaración III.2, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas y/o modificadas las inconsistencias del mismo.

SÉPTIMA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan observaciones en los entregables por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con cinco días naturales posteriores a la revisión, para presentar correcciones, previa notificación vía correo electrónico y/o por teléfono. De no cumplir con lo anterior se sujetará a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta.

En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del servicio al momento de la entrega o posterior a ella, entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Decima Séptima del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los servicios en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá realizar bajo su más estricta responsabilidad el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas en el artículo 69 de la Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el veinte por ciento del monto total del contrato.

En térmir	ios de lo ante	rior, el "PRESTADO	R DEL	SERVICIO"	otorga a f	favor de	l Pode	r Eje	ecutivo la
garantia į	por el 20%, de	el contrato expedida	por		, de fecl	ha			del 2024
con	número	,	por	un	monto	de	\$		
(M.N.),	fianza	que cubrirá	el debido	cumplin	niento	del	contrato,
equivaler	ite al veinte p	or ciento del importe	total de	el contrato.					

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PRESTADOR DEL SERVICIO", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y toda la normatividad aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los quince días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DÉCIMA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el día ______ de _____ de dos mil veinticuatro; el área solicitante por conducto del área requirente, podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" y las particularidades del caso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato:
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio, así como atender las observaciones realizadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en el término establecido;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato;
- k) Cumplir con los términos, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato, y
- I) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en el que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, e
- j) Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA TERCERA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que existan diferencias entre los servicios y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66, de su Reglamento.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor proporcional del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la Cláusula Novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sín rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA DE LA SUPERVISIÓN. Durante la prestación del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se someterá a una revisión por parte del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

DECIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO":
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

MORELOS 2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

El "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO".

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día __ de __ de 2024, y concluirá a más tardar el día 13 de septiembre de 2024, con la entrega total de los servicios de conformidad a lo señalado en la Cláusula Primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, el cual, en términos del párrafo décimo primero del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____, referente a LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL 2024 (PAEDS 2024) de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los __ días del mes de _____ del 2024, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

POR EL "PODER EJECUTIVO" AUTORIZÓ

CONVOCANTE

ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARLUZ GABRIELA SIVERTSEN RAMÍREZ. DIRECTORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

LESLIE PAOLA GARCÍA ROCHA ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO 4	
	Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contra Presente.	tos.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° la empresa participa a	En la que mi representada, través de la presente proposición.
Sobre el particular, presentó la relación de documentos qu económica, a que hacen referencia las bases de invitación.	e vienen integrados en mi proposición técnica

Anexos/		Referencia	Pres	senta
Documento	Documento Solicitado	bases de invitación	Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.	MC-DW - TE	13	
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
Α	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
В	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al articulo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
С	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		



F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)	
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)	
Н	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)	
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)	
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)	
К	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)	
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.	Inciso L)	
M	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Inciso M)	
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.	Inciso N)	
0	Carta compromiso en la que manifieste bajo protestà de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para	Inciso O)	



	llevar a cabo la entrega de los servicios objeto de las presentes bases de invitación.		
Р	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)	E.
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)	<i>B</i>
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)	
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)	
Т	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el PERFIL DEL EVALUADOR cuenta con las siguientes características: Experiencia de al menos 1 año en el diseño y desarrollo de estudios y evaluaciones enfocadas a la administración pública. Experiencia de al menos un año en Políticas Públicas. Experiencia en Evaluaciones de Procesos y Costo – Efectividad Experiencia en investigación y análisis de políticas públicas, así como áreas afines al desarrollo social a nivel local y nacional.	Inciso T)	
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el COORDINADOR/A DE PROYECTO, deberá contar con: Posgrado en Políticas Públicas, Economía y/o Administración Pública. Experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos de Evaluación a políticas públicas. Experiencia de al menos 1 año en análisis, dirección, diseño, operación y ejecución de proyectos y trabajos para la Administración Pública. Tener experiencia en Evaluación de Procesos y Costo – Efectividad en al menos 2 Proyectos. Para acreditar lo solicitado, deberá presentar: CV, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social, además de los documentos solicitados por el área contratante;	Inciso U)	
V	En caso de ser persona moral o física, deberá presentar un consultor, que cumpla con los siguientes requisitos: Consultor en	Inciso V)	



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

	Metodologías del Marco Lógico, Licenciatura en Políticas Públicas, Economía, Administración Pública y/o áreas afines de preferencia con estudios de postgrado en las mismas áreas. Experiencia en la Metodología del Marco Lógico, en al menos 1 proyecto. Experiencia en evaluación de programas presupuestarios, en al menos 1 evaluaciones externas. Para acreditar lo solicitado, se deberá presentar CV el consultor, cédula profesional o título, reseña profesional de las evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de las metodologías utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de experiencia en áreas afines a desarrollo social.			
	Propuesta económica (SOBRE B)		1t-	
-	Propuesta Económica del servicio que oferta.	Punto 17.2		

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante) (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FISICA Y/O MORAL).

CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DOCUMENTO A

		Cuernavaca, Mor., a de del 2024
	lel Estado de General de F	e Morelos Procesos para la Adjudicación de Contratos.
		Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en el que mí representada, la empresa participa a través de la presente la partida única del servicio que se indican:
		ANEXO TÉCNICO
PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Única	1	Evaluación Comprehensiva del gasto de la Política Social del estado de Morelos 2019 – 2024 según anexo.
		ón completa en anexo tecnico completo el anexo técnico 1
		Atentamente
señalada,	oresente forr debiendo res irsante, es u	y firma del representante legal del concursante) mato podrá ser reproducido por cada participante en la forma spetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. na persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO B

	Cue	ernavaca, Mor., a	de	_ del 2024.
Gobierno del Estado de Mo Dirección General de Proc Presente.		Adjudicación de C	ontratos.	
		Cuando Menos mi represe participa a	entada, la	empresa
Carta compromiso en la c nacionalidad mexicana y q nacional mínimo del cincu Ley.	ue el servicio	ofertado cuenta	con un grado de	e contenido
	ATEN	FAMENTE		
miliata si rabita de	near Classic		end massic	
(Nombre y fir	ma del repres	entante legal del	concursante)	



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO C

	Cuernavaca, Mor., a de	_del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para l Presente.	a Adjudicación de Contratos.	
Me refiero a la Invitación a en la que proposición.	Cuando Menos Tres Perso ue mi representada, la participa a través de la	empresa
Carta compromiso en la que manificare representante legal de la empresa y o le han sido revocados sus poderes.		8
ATE	NTAMENTE	
(Nombre y firma del rep	resentante legal del concursante)	



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO D

Ci	ernavaca, Mor., a	de	del 2024.		
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.					
Me refiero a la Invitación a en la que proposición.	mi represe		empresa		
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.					
Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.					
ATENTAMENTE					
(Nombre y firma del representante legal del concursante)					



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO E

C	uernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Presente.	Adjudicación de Contratos.
Me refiero a la Invitación aen la que	
proposición.	
manifieste que por sí mismo o a travadoptar conductas para que los servicinduzcan o alteren las evaluacion procedimiento, u otros aspectos que relación a los demás participantes, o Adquisiciones, Enajenaciones, Arrenda	bajo protesta de decir verdad, en la que vés de interpósita persona se abstendrá de dores públicos de la dependencia o entidad, es de las propuestas, el resultado del otorguen condiciones más ventajosas con que constituyan violaciones a la Ley sobre amientos y Prestación de Servicios del Poder no de Morelos o a su Reglamento; o que
Ate	ntamente
(Nombre y firma del repre	esentante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a de d	el 2024.			
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.				
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Persona en la que mi representada, la er participa a través de la pr	mpresa			
proposición.				
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.				
Atentamente				
(Nombre y firma del representante legal del concursante)				



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO G

	Cuernavaca, Mo	or., a de	_ del 2024
Gobierno del Estado de M Dirección General de Pro Presente.	/lorelos cesos para la Adjudicación d	de Contratos.	
Me refiero a la Ir en proposición.	la que mi rep	enos Tres Pers oresentada, la a través de la	
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.			
Atentamente			
(Nombre y firma del representante legal del concursante)			



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a de del 202	24.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.	
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nenos en la que mi representada, la empresentada participa a través de la presentada.	sa
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertacion conforme al Anexo Técnico 1 de las bases	
Atentamente	
(Nombre y firma del representante legal del concursante)	



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaenticipa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO J

	Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicación de Contratos.
Me refiero a la Invitación en la c	a Cuando Menos Tres Personas N°. que mi representada, la empresa participa a través de la presente
proposición.	
Ley sobre Adquisiciones, Enajenacio	ste bajo protesta de decir verdad, que conoce la ones, Arrendamientos y Prestación de Servicios os alcances legales de la misma, así como su contenido de las presentes bases.
А	tentamente
(Nombre v firma del rer	oresentante legal del concursante)



parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Atentamente
The state of the s

(Nombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento
En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO O

	Cuernavaca,	Mor., a	_ de	_del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicacić	n de Cont	ratos.	
	que mi	representa	Tres Perso ada, la vés de la	empresa
proposición.				
Carta compromiso en la que manifies la experiencia y la capacidad ta infraestructura como de conocimient del servicio objeto de las presentes b	anto de recu los administrat pases de invita	rsos hum ivos para	ianos, financi	ieros, de
Α	tentamente			
(Nombre y firma del rep	oresentante le	gal del cor	ncursante)	
NOTA: El presente formato podrá se señalada, debiendo respetar su cont	•		5	

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO P

	Cuernavaca, Mor., a de	del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	a la Adjudicación de Contratos.	
	a Cuando Menos Tres Persor que mi representada, la participa a través de la	empresa
social y la actividad económica del c invitación, adjuntar al presente la mismo en caso de resultar ac	este bajo protesta de decir verdad, que concursante coincide con el objeto de la constancia de situación fiscal actualiz djudicado deberá presentar los doc on del contrato correspondiente, con a de apertura	presente zada, así cumentos
,	Atentamente	
(Nombre y firma del re	epresentante legal del concursante)	_



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO R

					С	uernavac	a, Mor.,	a de		_ del 2024
	ón Gen			Morelos rocesos		Adjudicad	ción de (Contrato	S.	
	efiero		е	en la	que	Cuando mi partici	repres	sentada,	la	
propos	ición.					- '	•			,
person person menos seis m Institute encuer	a física al con c , de la t eses, c o Mexic	con capac otalic que s cano este	capa dad d se co del supu	acidades les difero le su pla omproba Seguro lesto, po	s diferer entes er nta de e rá con Social.	ntes o qu n una prop empleado: el aviso En el ca	e es un oorción s, cuya a de alta aso de	a empre del cinco antigüed al régir que el	esa que co o por cier lad no se men obliç concursa	ue es una cuenta con nto cuando a inferior a gatorio del inte no se no siendo
					ATEN	TAMENT	Έ			
	(Nom	bre y	/ firma d	el repre	sentante	legal de	concur	sante)	
NOTA.	Flares	aonto	forn	oata nad	rá cor r	oproducid	la nar a	nda narti	cinanto c	an la forma



parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N20-2024

REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
ATENTAMENTE
(Nombre y firma del representante legal del concursante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el PERFIL DEL EVALUADOR cuenta con las siguientes características: Experiencia de al menos 1 año en el diseño y desarrollo de estudios y evaluaciones enfocadas a la administración pública. Experiencia de al menos un año en Políticas Públicas. Experiencia en Evaluaciones de Procesos y Costo – Efectividad Experiencia en investigación y análisis de políticas públicas, así como áreas afines al desarrollo social a nivel local y nacional.
ATENTAMENTE
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO U

	Occasional Maria and Inc.
	Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Est Dirección Gener Presente.	tado de Morelos al de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
	la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente
proposición.	
COORDINADOR Públicas, Econo trabajando en pr 1 año en análisis para la Adminis Costo – Efectivid Para acreditar lo	so en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el R/A DE PROYECTO, deberá contar con: Posgrado en Políticas mía y/o Administración Pública. Experiencia de al menos 1 año oyectos de Evaluación a políticas públicas. Experiencia de al menos s, dirección, diseño, operación y ejecución de proyectos y trabajos tración Pública. Tener experiencia en Evaluación de Procesos y lad en al menos 2 Proyectos. solicitado, deberá presentar: CV, cédula profesional o título, reseña a publicaciones y estudios realizados y/o presentación siguitiva de
las metodología experiencia en	s evaluaciones y estudios realizados y/o presentación ejecutiva de s utilizadas en productos similares acordes a su carpeta de áreas afines a desarrollo social, además de los documentos área contratante
	ATENTAMENTE
(No	ombre y firma del representante legal del concursante)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 – 2024.

DOCUMENTO V

	Cuernava	ca, Mor., a _	de	del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos p Presente.		ación de Cor	ntratos.	
Me refiero a la Invitación en la proposición.	que mi	represen	ıtada,	Personas N°. la empresa e la presente
En caso de ser persona moral o con los siguientes requisitos: Licenciatura en Políticas Pública afines de preferencia con estudio en la Metodología del Marco Le evaluación de programas presup	Consultor en as, Economía, os de postgrado ógico, en al m	Metodología Administrac en las misn nenos 1 pro	as del M ción Púb nas área: yecto. E	larco Lógico, lica y/o áreas s. Experiencia xperiencia en
Para acreditar lo solicitado, s profesional o título, reseña profe y/o presentación ejecutiva de la acordes a su carpeta de experier	esional de las e s metodologías	evaluaciones s utilizadas o	s y estud en produ	ios realizados ctos similares
	ATENTAMEN	ITE		
(Nombre y firma de	el representante	e legal del co	oncursan	te)



REFERENTE A LA EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL GASTO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS 2019 - 2024.

		OFERTA ECO	NOMICA		
		Cuerna	avaca, Mor., a _	_ de	del 20
	del Estado de M General de Prod	lorelos cesos para la Adjud	dicación de Cor	ntratos.	
ero a la l	nvitación a Cuan	ido Menos Tres Per	conse Nº		en el d
entada, la ición, ofer	empresa _ tando la partida ί	única del servicio q	pa ue se indican:	rticipa a trave	és de la pr
entada, la	empresa		pa		

Acorde al anexo técnico 1.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

SUBTOTAL

IVA

TOTAL